



LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE MODIFICACIÓN MÚLTIPLE DE NORMAS QUE AFECTAN AL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

INFORMA

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se sustanció el trámite de consulta pública previa por un periodo de quince días naturales a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 LPACAP y 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el texto del proyecto normativo ha sido expuesto a audiencia e información pública en el Portal de Participación y Gobierno Abierto durante un periodo de quince días naturales, con el objeto de que los potenciales destinatarios de la norma puedan examinarla y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas.
3. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación pública, dos personas han presentado aportaciones.
4. Se acompaña un ANEXO con el informe final del órgano encargado de la redacción del proyecto normativo en el que se da respuesta a las aportaciones presentadas, con expresión de la motivación de su aceptación o rechazo.
5. Las modificaciones aceptadas, así como las adaptaciones realizadas han sido objeto de la preceptiva negociación, con acuerdo previo de las representaciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	JnJTTE1aF6XRzpIm7vHemw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/05/2024 14:37:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=JnJTTE1aF6XRzpIm7vHemw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO
INFORME DE PARTICIPACIÓN

En el marco de la propuesta normativa “Proyecto de Reglamento de modificación múltiple de normas que afectan al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid”, sometida a participación pública entre el 08 de mayo y el 17 de mayo de 2024, se han recibido las siguientes propuestas de modificación:

PROPONENTE	ARTÍCULO	APORTACIÓN	ACEPTADA (SÍ / NO) Motivos
G.C.	Reglamento para la provisión mediante concurso de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.	Aclaración/Modificar: Eliminar la modificación que afecta al Reglamento, expresa que va contra la retención del talento y la movilidad administrativa del funcionario de carrera.	NO se aceptan las modificaciones propuestas. La regulación planteada pretende adaptar la articulación del Reglamento al marco jurídico y competencial establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se establece con carácter de legislación básica en lo relativo al supuesto de cese del puesto obtenido por libre designación. La modificación operada supone reconsiderar el modo en el que está regulada la movilidad voluntaria interadministrativa y establecer enfoques más amplios de integración, al margen de la propia organización, en un régimen y marco legal común. El aportante ha recibido contestación individual.

Código Seguro De Verificación	4scx6run4fEJl78Nosh17A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	24/05/2024 13:58:12	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4scx6run4fEJl78Nosh17A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

M.S.	Artículo Quinto 1 a) del Reglamento para la provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicios de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.	<p>Adaptación:</p> <p>En el artículo quinto 1.a) se establecen los criterios generales para la provisión temporal mediante comisión de servicios, se propone adaptar el texto sin necesidad de concretar el procedimiento.</p>	<p>Sí se acepta parcialmente la adaptación propuesta.</p> <p>La adaptación realizada ha sido objeto de la preceptiva negociación, con acuerdo previo de las representaciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios a fin de establecer criterios generales para la provisión temporal mediante comisión de servicios que no aporten rigidez al procedimiento y así dotarlo de mayor flexibilidad.</p> <p>Para conseguir una correcta aplicación de la norma, dotarla de flexibilidad en distintas circunstancias y facilitar la intervención de los distintos operadores que han de participar en dicha tramitación o proceso, se modifica la redacción del artículo quinto 1 a) en consonancia con la adaptación propuesta:</p> <p>«a) Corresponde a la Gerencia apreciar la urgencia y la necesidad de proceder a su provisión provisional. A tal fin, podrá solicitar informe previo tanto al responsable superior de la Unidad de destino a la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo, como, en su caso, al responsable de la Unidad de origen en la que el funcionario venga prestando sus servicios».</p> <p>El aportante ha recibido contestación individual.</p>
M.S.	Artículo Sexto apartado 3 del Reglamento para la provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicios de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la universidad de Valladolid.	<p>Modificar:</p> <p>Añadir a la redacción del texto "Exceptuando cuando suponga una mejora del puesto de trabajo".</p>	<p>NO se acepta la modificación propuesta.</p> <p>La presente redacción, tal y como se indica en la introducción del propio Reglamento, pretende establecer un marco normativo general dotado de mayor seguridad jurídica, una posición subjetiva de mayor protección de los derechos del colectivo implicado y la eficiencia del funcionamiento de los servicios, así, la redacción del artículo Sexto apartado 3, del Reglamento expresa que la Gerencia por circunstancias debidamente justificadas puede conceder una nueva comisión de servicios: El supuesto planteado por el proponente atiende plenamente a dichas circunstancias.</p> <p>El aportante ha recibido contestación individual.</p>

Código Seguro De Verificación	4scx6run4fEJ178Nosh17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	24/05/2024 13:58:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4scx6run4fEJ178Nosh17A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

M.S.	Artículo 4, apartado 2 del Reglamento para la provisión mediante concurso de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.	<p>Adaptación:</p> <p>En relación a regular la participación mediante concurso de los funcionarios de otras administraciones públicas en los distintos procedimientos de provisión.</p>	<p>Sí se acepta parcialmente la adaptación propuesta.</p> <p>La adaptación realizada ha sido objeto de la preceptiva negociación, con acuerdo previo de las representaciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios a fin de establecer la participación mediante concurso de los funcionarios de otras administraciones públicas.</p> <p>La regulación planteada pretende adaptar la articulación del Reglamento al marco jurídico y competencial establecido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se establece con carácter de legislación básica en lo relativo a la provisión de puestos de trabajo y movilidad.</p> <p>El apartado 2 del artículo 4 queda redactado como sigue:</p> <p>«2. Igualmente, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, así como en la Relación de Puestos de Trabajo, podrán participar los funcionarios de otros cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas con destino en la Universidad de Valladolid, en situación administrativa de servicio activo y que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la administración de origen».</p> <p>El aportante ha recibido contestación individual.</p>
M.S.	Artículo 4, apartado 5, segundo párrafo. Reglamento para la provisión mediante concurso de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid	<p>Adaptación:</p> <p>En relación al procedimiento de negociación entre la Gerencia y la junta de Personal adaptar el texto a fin de establecer un procedimiento entre la Gerencia y la Junta de Personal, también aplicable al presente Reglamento.</p>	<p>Sí se acepta la adaptación/modificación propuesta.</p> <p>La adaptación realizada ha sido objeto de la preceptiva negociación, con acuerdo previo de las representaciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios a fin de establecer un procedimiento entre Gerencia y la Junta de Personal aplicable para la gestión del concurso de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.</p> <p>«A tal efecto, con carácter previo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, previo acuerdo con la Junta de Personal, se emitirá informe motivado relativo a la apreciación o no de los supuestos descritos en el párrafo anterior».</p> <p>El aportante ha recibido contestación individual.</p>

Código Seguro De Verificación	4scx6run4fEJl78Noshl7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	24/05/2024 13:58:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4scx6run4fEJl78Noshl7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

